

COPIA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

O F I C I O

S/REF. EER/mac

N/REF.

FECHA 01 de junio de 2009

ASUNTO ENVIO RESOUCIONES

DESTINATARIO Sr. D. Alfredo Berzal Herranz
Director del Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra
Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud
Avda. del Conocimiento, S/nº
18100 – Armilla (Granada)

Ministerio de Medio Ambiente y
Medio Rural y Marino.

Salida: N.º. 200900016735
02/06/09 13:53:10

Se remite Resolución sobre la solicitud de autorización de una actividad con Organismos Modificados Genéticamente de tipo 2: NOTIFICACION A/ES/09/04

Jefa de Área de OMG

Esther Esteban Rodrigo



CORREO ELECTRONICO

eesteban@mapa.es

C/ ALFONSO XII, 62
28071 MADRID
TEL.: 913475113
FAX.: 915645235



FECHA: 01/06/09

ASUNTO:

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD CON ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE DE TIPO 2, DEL INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC): **NOTIFICACIÓN A/ES/09/04.**

DESTINATARIO:

Sr. Don Alfredo Berzal Herranz
Director del Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra
Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud
Avenida del Conocimiento, s/n
CP: 18100-Armilla
GRANADA

VISTO el expediente de solicitud de autorización de una actividad de utilización confinada que implica el uso de *Trypanosoma brucei brucei* modificado genéticamente, con el objetivo de identificar posibles dianas de acción de fármacos frente a la enfermedad del sueño.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente* y en el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero*, de desarrollo de dicha Ley.

CONSIDERANDO que la instalación en la que se va a llevar a cabo la actividad de Tipo 2, ya fue autorizada con anterioridad mediante la resolución de la notificación A/ES/08/I-17, con fecha 11/02/09.

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad ha estudiado esta notificación en las reuniones celebradas los días 06/03/09 y 22/05/09, y ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, la instalación notificada reúne las condiciones adecuadas de seguridad biológica para la actividad propuesta de **Tipo 2**, con un grado de confinamiento suficiente para proteger la salud humana y el medio ambiente.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** la actividad notificada, bajo las siguientes condiciones:

- Las medidas de confinamiento de la instalación son las adecuadas para actividades de utilización confinada de Tipo 2. Cualquier nueva actividad de Tipo 2, deberá ser comunicada a la autoridad competente y requerirá de una autorización expresa. En el caso de actividades de riesgo superior (Tipo 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.
- Se deberán seguir las medidas de gestión y control de residuos que figuran en la notificación, así como los protocolos de utilización de los organismos modificados genéticamente, teniendo además en cuenta las observaciones realizadas por la CNB en el informe de la visita de inspección a la instalación.



- Se comunicará a la Comisión Nacional de Bioseguridad cualquier incidencia o accidente que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud de los trabajadores o para el medio ambiente.

Contra esta Resolución, al no agotar la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante este Ministerio, según lo preceptuado en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fdo: Jesús Casas
Presidente del Consejo Interministerial
de Organismos Modificados Genéticamente

